



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25528858-GDEBA-DCYCMSALGP- DIALISIS -Autorizar el gasto correspondiente a las prórrogas de C onvenios

VISTO el expediente N° EX-2020-25528858-GDEBA-DCYCMSALGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, el Decreto N° 605/20, la Resolución N° RESO-2020-1889-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el gasto correspondiente a la prórroga de los Convenios celebrados entre este Ministerio y las firmas Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, Centro de Hemodiálisis Renalia S.A., Centro de Rehabilitación Nefrológica S.A., Centro Nefrológico Agüero S.H., Cere S.A., Ceter S.A., Diaverum Argentina S.A., Fresenius Medical Care Argentina S.A., Instituto de Diálisis Bahía S.R.L., MC Centro de Diálisis S.R.L., Nefrología Avellaneda S.A., Nefrología General Belgrano S.A., Nefrología Haedo S.R.L., Nefrología Imde S.R.L., Nefromat S.A., RTS Junín S.R.L., Servicio de Diálisis Solano S.A. y West Nephrology S.A., para el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2021, aprobado por Resolución N° RESO-2020-1889-GDEBA-MSALGP;

Que los Convenios de referencia tiene por objeto la realización por parte de las mencionadas firmas la prestación de los Servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal a favor de los pacientes que derive este Ministerio a través de la Dirección Provincial de Hospitales y/o los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud;

Que la cláusula decimoctava establece que el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogable por un plazo de seis (6) meses con el consentimiento de ambas partes;

Que dicha gestión es impulsada por la Dirección Provincial de Hospitales a orden N° 30 manifestando que: "...se gestione la prórroga prevista en la Cláusula Décimo Octava de los convenios aprobados por RESO-2020-1889-GDEBAMSALGP con fecha 9/10/2020 firmados entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los prestadores de diálisis, para el período de seis (6) meses comprendidos entre el 1/1/2021 y el 30/6/2021, conforme lo expresado por los mismos en las notas que se vinculan al presente. Para ello se hace una previsión de 3040 pacientes, según el padrón efectuado al 30/11/2020, lo que

asciende a la suma de pesos un mil quinientos noventa y un millones setecientos un mil ciento noventa y seis con 80/100 (\$ 1.591.701.196,80). La misma incluye un incremento del 10% de pacientes...”;

Que a ordenes N° 12/29, lucen incorporadas las conformidades de los prestadores para prorrogar los términos de los Convenios suscriptos por el plazo de seis (6) meses;

Que a órdenes N° 51 y 54 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 44, luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gastos asignada a tal fin para el ejercicio 2021 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) por un monto total de pesos un mil quinientos noventa y un millones setecientos un mil ciento noventa y seis con 80/100 (\$ 1.591.701.196,80);

Que en virtud de todo lo expuesto, procede a autorizar el gasto correspondiente a la prórroga de los referidos Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece que el Ministro: “*Aprueba y adjudica. Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye, y/o prorroga,*” procedimiento de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa por más de 2.500.000 UC, equivalente a pesos ciento veinticinco millones (\$125.000.000) en virtud del valor de la unidad de contratación, previsto en la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga de los Convenios celebrados entre este Ministerio y las firmas Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, Centro de Hemodiálisis Renalia S.A., Centro de Rehabilitación Nefrológica S.A., Centro Nefrológico Agüero S.H., Cere S.A., Ceter S.A., Diaverum Argentina S.A., Fresenius Medical Care Argentina S.A., Instituto de Diálisis Bahía S.R.L., MC Centro de Diálisis S.R.L., Nefrología Avellaneda S.A., Nefrología General Belgrano S.A., Nefrología Haedo S.R.L., Nefrología Imde S.R.L., Nefromat S.A., RTS Junín S.R.L., Servicio de Diálisis Solano S.A. y West Nephrology S.A., para el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2021, aprobado por Resolución N° RESO-2020-1889-GDEBA-MSALGP por la suma total de pesos un mil quinientos noventa y un millones setecientos un mil ciento noventa y seis con 80/100 (\$ 1.591.701.196,80).

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido con cargo a la Solicitud asignada a tal fin para el ejercicio 2021 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTICULO 3°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar íntegro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscalía de Estado y comunicar al Ministerio de Gabinete de Ministros y

pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.